



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 5 de mayo de 2023

R/D N° 102 /2023

VISTO: que el artículo 627 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta al Instituto Uruguayo de Meteorología a establecer regímenes de trabajo especiales, en virtud de la necesidad de funcionamiento continuo del servicio público meteorológico y climatológico normal, los cuales podrán generar compensaciones salariales;

RESULTANDO: que mediante la RD N° 397/2016 de 05 de setiembre de 2016 se reglamentó el artículo 627 de la Ley N° 19.355, aprobándose así el Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo para el personal del INUMET;

CONSIDERANDO: que el artículo 18 de la citada Reglamentación dispone que la designación en régimen de permanencia a la orden requerirá la conformidad del funcionario, habiéndose presentado por escrito la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-, artículo 627 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 así como a las disposiciones incluidas en el Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo para el personal del INUMET aprobado mediante RD N° 397/2016 de 05 de setiembre de 2016.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

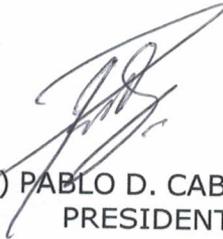
1º) Autorizar la permanencia a la orden de la funcionaria Mabel Rodríguez C.I N° desde el 1ero. de mayo hasta el 1º de noviembre del corriente.

2º) Aprobar el pago de una compensación salarial por cumplimiento de funciones en régimen de permanencia a la orden a la funcionaria Mabel Rodríguez C.I N° quien se desempeña como Jefa (I) del Departamento de Servicios Generales.

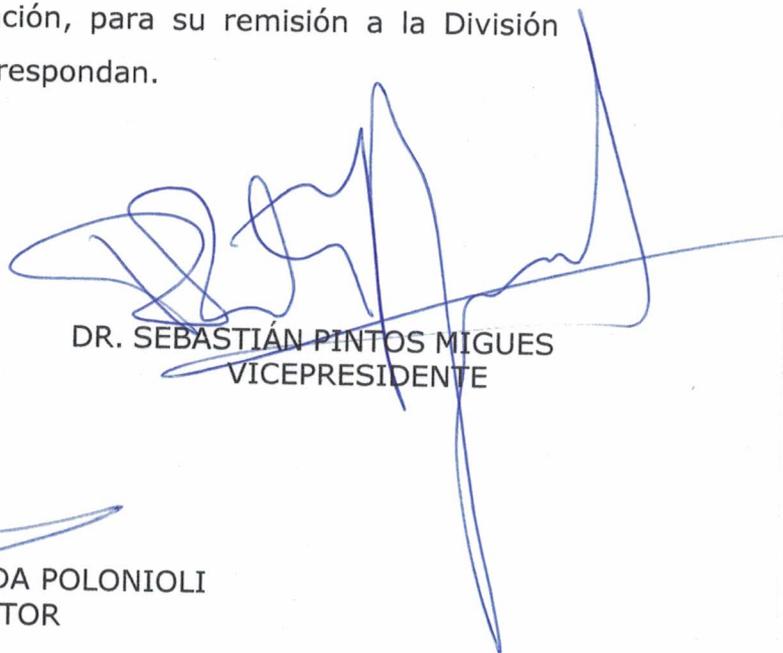
A tales efectos deberá constar su conformidad por escrito. Se le abonará una compensación del 20% conforme a la reglamentación del artículo 627 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, desde el 01/05/2023 al 01/11/2023, que será incompatible con la percepción de horas extras por todo concepto.

3º) Notificar a la funcionaria.

4º) Comunicar al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana, a los efectos que correspondan.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR